DICTAMEN DE ADJUDICACION

CONCURSO POR ADJUDICACION DIRECTA
No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-20/13
ADQUISICION DE 2,434 DESPENSAS (ARROZ, FRIJOL, ACEITE, AZUCAR, SARDINAS, PASTA, AVENA Y ALEGRIA), ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO

CRITERIOS Y EVALUACIÓN

Los criterios seguidos para la elaboración el presente dictamen son:

A) Para hacer la evaluación de las propuestas solicitadas, se verificará que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales o servicios sean los requeridos a los proveedores del presente procedimiento adjudicativo.

B) Para la adjudicación del contrato se decidirá por aquella que asegure a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

C) Que del estudio y análisis de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas, se desprende contundentemente, la valoración vertida en el **cuadro comparativo anexo.**

D) Que partiendo del estudio de los elementos valorativos consignados en el cuadro comparativo, el cual se tiene por reproducido en este considerando, como se insertasen a la letra; resulta que por la vía de concepto concursado y con fundamento en los artículos; 13.36 fracción VII, 13.45 fracción XI, 13.46 del Código Administrativo del Estado de México; 92 y 94 de su Reglamento, la oferta que reúne las mejores condiciones para el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es la que se enlista a continuación: **COMERCIALIZADORA MEXICANA DEL VALLE S.A. DE C.V.**

En merito de lo expuesto y fundado, se:

DICTAMINA

Es dable adjudicar la Adquisición de **2,434 DESPENSAS (ARROZ, FRIJOL, ACEITE, AZUCAR, SARDINAS, PASTA, AVENA Y ALEGRIA),** Almoloya de Juárez, México, objeto de la presente adjudicación directa a favor del proveedor: **COMERCIALIZADORA MEXICANA DEL VALLE S.A. DE C.V.**, por un importe de: **$ 197,640.80 (Ciento noventa y siete mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)** con IVA.

PART	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	DESPENSA (ARROZ, FRIJOL, ACEITE, AZUCAR, SARDINAS, PASTA, AVENA Y ALEGRIA)	PIEZA	2,434	70.00	170,380.00

SUBTOTAL	**$ 170,380.00**
I.V.A.	**$ 27,260.80**
TOTAL	**$ 197,640.80**

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)

Se emite el presente dictamen a los 8 días del mes de Febrero del año dos mil trece.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MEX.

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLÍN SÁNCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITE

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
AREA USUARIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 2013-2015 ALMOLOYA DE JUÁREZ

Concurso No. PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-20/13

H. Ayuntamiento Constitucional Almoloya de Juárez 2013 - 2015

H.AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUAREZ 2013-2015
C A A Y S
CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACION

...¡Hagámoslo Juntos!

NUM. DE PROC. ADJUDICATIVO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-20/13

NOMBRE DE LA ACCION: ADQUISICION DE 2,434 DESPENSAS PARA LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 8 de Febrero de 2013

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MEXICANA DEL VALLE S.A. DE C.V.		PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA TOLUQUEÑA		PROVEEDOR: FERNANDEZ VILLEGAS FELIPE SALVADOR (FERVISA)	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESPENSA (ARROZ, FRIJOL, ACEITE, AZUCAR, SARDINAS, PASTA, AVENA Y ALEGRIA)	2,434	PIEZA	70.00	170,380.00	75.00	182,550.00	77.00	187,418.00
		SUBTOTAL		**$ 170,380.00**		**$ 182,550.00**		**$ 187,418.00**
		IVA		**$ 27,260.00**		**$ 29,208.00**		**$ 29,986.88**
		TOTAL		**$ 197,640.80**		**$ 211,758.00**		**$ 217,404.88**

OBSERVACIONES

REQUISICION DE COMPRA NUMERO 106

C. MARIO NIETO DE LA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL Y
VOCAL DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2013 - 2015

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

...¡Hagámoslo Juntos!

No. DE HOJA: 1 de 1	No. DE REQUISICION: 106	FECHA: 11-02-2013	NUMERO DE PEDIDO CONTRATO: PMAJ/CAAYS/AD-ADQ-20/13
NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA MEXICANA DEL VALLE S.A. DE C.V.			FACTURAR A NOMBRE DE:
REPRESENTANTE O APODERADO: C. PABLO ZAMORA GUTIERREZ			MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
R.F.C.: CMV100311CR5			DOMICILIO: MORELOS S/N, ALMOLOYA DE JUÁREZ. C.P. 50900
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE EDUARDO HERNÁNDEZ CHAZARO No.732, 1, MODERNA DE LA CRUZ, MEXICO. C.P. 50180			R.F.C. MAJ8501015A8
ENTREGAR EN: DIRECCION DE ADMINISTRACION			

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	DESPENSA (ARROZ, FRIJOL, ACEITE, AZUCAR, SARDINAS, PASTA, AVENA Y ALEGRIA)	PIEZA	2,434	70.00	170,380.00
				SUBTOTAL:	$170,380.00
OBSERVACIONES : BIENES REQUERIDOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION.				I.V.A. (16%)	$27,260.00
				TOTAL:	$197,640.80

(CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)

EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:Para todos los efectos legales, este pedido se considera como contrato de Compra Venta, celebrado entre el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, representado por el ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal y C. PABLO ZAMORA GUTIERREZ, quien firma de recibido, a quienes para efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como " EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que "EL PROVEEDOR", acepte este pedido. ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrstivo del Estado de México y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE "EL MUNICIPIO" I.1 Tener capacidad legal suficiente para celebrar el contrato con base en las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. I.2 El ING. VICENTE ESTRADA INIESTA, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de fracciones VII, XVII y XVIII y 48 Fracción IV y VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el Presidente del Comite de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios suscribe el presente con las facultades que le confiere el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México- II De "EL PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato "EL MUNICIPIO y "EL PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 13.8, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63 y 13.70 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 1, 49 y 115 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los bienes muebles que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en un plazo de tres días hábiles a partir de la firma del presente pedido-contrato. SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", como contraprestación por los servicios prestados, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios realizados, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- No se otorgaran anticipos a favor del Proveedor, ni garantía alguna a favor del Municipio; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes en el domicilio establecido en la parte que antecede. QUINTA.- "EL PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" por el incumplimiento del objeto del contratro, por causas imputables a el, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de "EL MUNICIPIO". SEXTA.- "EL MUNICIPIO" sin ningúna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de "el proveedor", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de "EL MUNICIPIO. OCTAVA.-Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fueron común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leido que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
ING. VICENTE ESTRADA INIESTA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CAAYS	C.P. MAURICIO DEMETRIO COLIN SÁNCHEZ TESORERO MUNICIPAL	LIC. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. PABLO ZAMORA GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROVEEDORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SECRETARÍA MUNICIPAL 2013-2015 ALMOLOYA DE JUAREZ, MEX.